

Modalidades de certificación de origen

Los acuerdos comerciales permiten la exoneración o reducción del pago de aranceles de las mercancías importadas con la presentación de algún tipo de documento que pruebe el origen de tales mercancías. **La certificación por entidades, la auto certificación y la declaración de origen son las tres modalidades de certificación definidos en los acuerdos comerciales.**

Nuestro país tiene vigente, en la actualidad, 22 acuerdos comerciales, de los cuales 17 funcionan bajo la forma de certificación por entidades; es decir, que el exportador obtiene el certificado de origen de una entidad autorizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), como la Cámara de Comercio de Lima – CCL.

Los acuerdos con Estados Unidos, Canadá, Corea, Australia y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) se rigen bajo la autocertificación, donde el exportador se hace responsable del origen de las mercancías sin la intervención de ninguna entidad.

- ▶ Diversificar para ingresar a más mercados
- ▶ Nuevo arancel de aduanas 2022

Finalmente, la declaración de origen es una opción adicional a

la certificación por entidades, contemplada en los acuerdos suscritos con Costa Rica, Honduras, Japón, Panamá, la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, en el que un exportador que cumple ciertos requisitos adquiere la condición de Exportador Autorizado y lo faculta a declarar el origen, ya sea en la factura comercial u otro documento sin recurrir a alguna entidad.

Cada una de estas modalidades de certificación de origen representan alternativas a emplear, dependiendo del destino de la exportación. En lo que respecta a la certificación por entidades, la CCL ofrece a los exportadores asesoría integral que les permite obtener de manera rápida y fácil el certificado de origen, logrando un ahorro significativo y éxito asegurado en sus operaciones de despacho.